



1580

Decreto exento N°

Puente Alto,

20 OCT 2014

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.

Considerando:

1. La necesidad de contratar el Servicio de banquetería para eventos de la Municipalidad de Puente Alto.
2. El memorándum N° 657 de 10 de Octubre del 2014 de la Secretaria Comunal de Planificación, mediante el cual solicita autorización para dar inicio a proceso licitatorio.

DECRETO:

Llámesse a licitación pública para la contratación del "Servicio de banquetería para eventos de la Municipalidad de Puente Alto", a través del portal www.mercadopublico.cl.

Apruébense las Bases, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación y Relaciones Públicas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Miguel Ángel Román Azar
Secretario Municipal



Germán Codina Powers
Alcalde

DAJ / DICON / SEP / DCU / csr.